

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

11 SEP 2006 152.298-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar el Sr. Néstor Riquetti DNI: 6.016.195.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Riquetti, quien habita en la vivienda ubicada en la calle Cabure 2298, ha tenido intención de saldar su deuda; por lo que ha abonado los años 2004, 2005 y 2006..

El Sr. Riquetti plantea su imposibilidad de abonar el resto de la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que es un adulto mayor de 70 años a punto de jubilarse como empleado de la Municipalidad de Rosario, siendo su ingreso mensual de \$ 710,69

Que recientemente ha recibido una notificación judicial del inicio del juicio por apremio, tramitado ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario.

Que la suma que se le reclama llega a \$ 3697,03, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1979 al 2001, los que por aplicación de la Ordenanza N° 7.693/04, se encontraría prescriptos.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1°.- Déjase sin efecto los reclamos judiciales por deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular de la Cuenta N° 0514853-07, Sección Catastral 5/303/031/001/000, por el período que se encuentra prescripta, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7.693/04.

Art. 2°.- Comuniquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 08 de agosto de 2006